



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 475/2021 DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA SOLVENTAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A QUE SE REFIERE EL D.S. N° 49/2011 (V Y U).

RESOLUCION EXENTA N° 542 /

IQUIQUE, 18 de octubre 2021

VISTOS:

- a) La Ley 19880, sobre Procedimientos Administrativos que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su Art. 62.
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 475, del 21.09.2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, que dispone asignación directa de subsidio adicional para solventar gastos de albergue transitorio a que se refiere el DS N° 49/2011 (v y u), para doña Angélica Arroyo López y otros.
- d) La Resolución Exenta N° 4641 de 2013, de Vivienda y Urbanismo que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 19, del 02.12.2020, ambos de Vivienda y Urbanismo que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, por un error involuntario de transcripción, la Resolución Exenta N° 475/2021 de esta SEREMI, en la tabla inserta en su resuelvo segundo, individualiza como beneficiarios del subsidio adicional para solventar gastos de Albergue Transitorio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre otros, a doña María Guerrero González, **RUT:** [REDACTED] en circunstancia que el número correspondiente a su cédula nacional de identidad real, de acuerdo a antecedentes extraídos del sistema RUKAN, **corresponde al N°** [REDACTED] y don Álvaro Araya González. **RUT:** [REDACTED] en circunstancia que el número de su cédula nacional de identidad real, de acuerdo a antecedentes extraídos del sistema RUKAN, **corresponde al N°** [REDACTED]

2.- Que, para una correcta y adecuada individualización de la beneficiaria y beneficiario, se hace necesario corregir ambos números de RUT en los términos que se dirá.

3.- Que, el art. 62 de la Ley N° 19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos

numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESOLUCIÓN:

1º Rectifíquese en la tabla inserta del resuelvo segundo de la Resolución Exenta Nº 475 de fecha 21 de septiembre de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, los números de cédula de identidad de los beneficiarios María Guerrero González, y Álvaro Araya Madariaga, en el sentido que se señala a continuación:

Donde dice:

NOMBRE	RUT	PERIODO SOLICITADO	MONTO SOLICITADO	UF TOTAL
MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ	[REDACTED]	12	13	156
ALVARO ARAYA MADARIAGA	[REDACTED]	12	13	156

Debe decir:

NOMBRE	RUT	PERIODO SOLICITADO	MONTO SOLICITADO	UF TOTAL
MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ	[REDACTED]	12	13	156
ALVARO ARAYA MADARIAGA	[REDACTED]	12	13	156

ANOTESE Y PUBLIQUESE



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/JCPS/RBV/jcm.-
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional (DPH)
- SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal Seremi
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes